

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.



(Número 40.)

Jueves 3 de abril de 1841.

(5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 19.

Sobre contribuciones.

Habiendo acudido á esta corporacion varios ayuntamientos, quejándose de agravios en los repartimientos de la actual y anterior contribucion extraordinaria de guerra, fundándose en que carecen de exactitud las noticias de sus riquezas existentes en la Intendencia, y que hasta ahora han servido de base, yá por haber variado sus circunstancias desde la época en que las oficinas de rentas las obtuvieron, yá por proceder algunos de los referidos pueblos de otras provincias antes de la última division territorial; la Diputacion ha acordado se les manifieste se está ocupando en reunir los datos que han de servir de base para los sucesivos repartimientos, á fin de que estos se hagan en toda la provincia con la igualdad proporcional que es de justicia y á lo que contribuirá en gran manera la formacion de la estadística que la Regencia provisional del reino previene en su decreto de 7 de febrero próximo pasado. Cáceres 1.º de abril de 1841. = Julian de Luna, presidente. = Pedro García Aguilera, secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 4.º

Real orden mandando quede sin efecto lo dispuesto en circular de 18 de julio último, respecto de la instruccion en los expedientes de indultos.

*Copia.—Ministerio de Gracia y Justicia.—*La Regencia provisional del reino, se ha servido resolver quedé sin efecto la real orden circular de 18 de julio último, en que se establecian varias reglas para la instruccion de los expedientes sobre indultos, continuando á cargo y responsabilidad de este Ministerio la direccion ó curso de las peticiones de indultos segun la naturaleza y circunstancias de cada caso particular. Lo que de orden de la misma Regencia comunico á V. S para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1841 =Alvaro Gomez.—Señor Regente de la Audiencia de Cáceres

Cuya real orden se mando por el tribunal pleno obedecer, guardar y cumplir y que se insertase en los Boletines oficiales de ambas provincias. Es copia de su original de que certifico. Cáceres 26 de marzo de 1841. =D. Manuel Sanchez Calderon.

Vacante de la plaza de médico de Garrovillas.

La plaza de médico de esta villa se declara vacante; su dotacion consiste en 3.000 reales. Los médicos aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes en término de veinte dias al ayuntamiento constitucional de la misma por medio de su secretaría. Garrovillas y marzo 29 de 1841. =Roque Jimenez Pozo. =Bernardo Lopez.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Por la direccion general del tesoro público se ha dirigido á esta Intendencia con fecha 20 del corriente el anuncio que sigue:

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

La comision creada de orden de la Regencia provisional del reino de 27 de febrero último, publicada en la gaceta del 28 del mismo, se halla instalada en la direccion general del tesoro, y en la cual pueden servirse presentar los tenedores de libranzas las que tengan de líquidos expedidas por la referida direccion, las de totales que lo han sido por las direcciones generales de rentas, y las cartas de pago y libranzas giradas por las pagadurías militares.

Esta presentacion se verificará con separacion, por clases y órdenes de fechas, bajo carpetas duplicadas, arreglándolas á los modelos que á continuacion se espresan, en el concepto de que las libranzas que se incluyan con las enunciadas carpetas han de ser las originales, y de ninguna manera testimonios ó copias, consignando en las mismas una rúbrica ú otra cualquiera contraseña el interesado que firme la carpeta, la cual deberá estampar tambien en la propia carpeta.

Las horas que se señalan para la admision de los citados documentos son de 9 á 11 por la mañana todos los dias.

(Modelo para las carpetas con que han de presentarse las libranzas de líquidos.)

Libranzas de la direccion general del tesoro público sobre productos líquidos.

D. N..... vecino del pueblo de N..... provincia de N..... presenta para la centralizacion de que trata la orden de la Regencia provisional del reino de 27 de febrero de 1841, las (tantas) libranzas de dicha clase, de su propiedad, cuyo pormenor es el siguiente:

Números.	Fechas.	Tesorerías, depositarias ó fondos sobre que fueron giradas.	Total importe.	Valor actual.
				(a)

Fecha. Firma.

Advertencias. Los documentos deberán anotarse en cada carpeta por el orden sucesivo de la antigüedad de sus fechas, empezando por la mas atrasada.

La última casilla correspondiente á la letra (a) solo tendrá uso cuando el documento represente menor cantidad que la de su total importe por haberse hecho pagos á cuenta.

(Modelo para las carpetas con que han de presentarse las libranzas de totales.)

Libranzas de las direcciones generales de rentas sobre productos totales.

D. N..... vecino del pueblo de N..... provincia de N..... presenta para la centralizacion de que trata la orden de la Regencia provisional del reino de 27 de febrero de 1841, las (tantas) libranzas de dicha clase, de su propiedad, cuyo pormenor es el siguiente:

Números.	Fechas.	Tesorerías, depositarias ó fondos sobre que fueron giradas.	Total importe.	Valor actual.
				(a)

Fecha. Firma.

Advertencias. Los documentos deberán anotarse en cada carpeta por el orden sucesivo de la antigüedad de sus fechas, empezando por la mas atrasada.

La última casilla correspondiente á la letra (a) solo tendrá uso cuando el documento represente menor cantidad que la de su total importe por haberse hecho pagos á cuenta.

(Modelo para las carpetas con que han de presentarse las libranzas ó cartas de pago de las pagadurías militares.)

Cartas de pago ó libranzas giradas por las pagadurías militares.

D. N..... vecino del pueblo de N..... provincia de N..... presenta para la centralización de que trata la orden de la Regencia provisional del reino de 27 de febrero de 1841 los (tantos) documentos de dicha clase, de su propiedad, cuyo por menor es el siguiente:

Números.	Fechas.	Pagadurías que las espidieron.	Tesorerías, depositarias ó fondos sobre que fueron giradas	Total importe.	Valor actual.
					(a)

Fecha.

Firma.

Advertencias. Los documentos deberán anotarse en cada carpeta por el orden sucesivo de la antigüedad de sus fechas, empezando por la mas atrasada.

La última casilla correspondiente á la letra (a) solo tendrá uso cuando el documento represente menor cantidad que la de su total importe por haberse hecho pagos á cuenta.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados tenedores de los efectos de que se trata. Cáceres 26 de marzo de 1841. = Nuñez.

Amortización. Venta de bienes nacionales.

Nota que manifiesta el resultado de la tasacion y capitalizacion de las fincas que se espresarán.

	Renta.	Tasacion.	Capitalizacion.
<i>Del convento de monjas Gerónimas de Trujillo.</i>			
Una parte en la dehesa Portera, término de Zorita.....	433.10	15000	12998.28
Otra id. en la de Maribela, término de idem.	93	3150	2790
Otra id. en la de Rincon ó Rinconcillo, término de idem.	56	1850	1680
<i>Del convento de monjas de S. Pedro de id.</i>			
Una parte en la dehesa Mirabela, término de Zorita	1038	43100	31140
Otra id. en la de Portera, término de idem. .	250	8000	7500
<i>Del convento de monjas de santa Clara de idem.</i>			
Una parte en la dehesa Valmesado, término de Zorita	355	11220	10650
<i>Del convento de monjas de S. Francisco el Real de Trujillo.</i>			
Una parte en la dehesa Rincon ó Rinconcillo	850	29000	25500

Del convento de Dominicanos de Salamanca.

Un olivar al sitio del Arroyo, término de Torre de D. Miguel.	700	12206	21000
Un lagar de aceite y molino harinero, término de idem	940	27100	28200
Una casa en dicho pueblo, calle Real, con 44 tinajas para aceites .	720	20064	21600
Un olivar al sitio de la Vega, término de dicho pueblo	45	729	1350
Otro al del Grueso, en idem	90	1583	2700
Otro al del Prado, en idem.	32	590	960
Otro al del Pradillo, en idem.	80	1319	2400
Otro al de las Raposas, en idem.	140	2121	4200
Otro al de Fuente-Cantos, en idem	82	1398	2460
Otro al de Piegas, en idem	82	1480	2460
Otro id. al de la Clavería, en idem	40	537	1200
Otro al del Arroyo, frente al lagar, en idem.	88	1566	2640
Otro al del Arroyo, en idem	70	1140	2100
Otro al del Espinar, en idem	170	3020	5100
Otro al de Valde-Juana, en idem.	50	770	1500
Otro al Mojon de Santibañez, en idem	96	1700	2888
Otro á los Arroyos, en idem.	300	4445	9000
Otro al Canchal, en id.	180	1971	5400
Otro á las Cañadas . .	300	5333	9000

Otro al Mantelero . . .	120	2148	3600
Otro al sitio de Fuente-Cantos, en idem. . . .	34	527	1020
Otro al mismo sitio...	400	6300	12000
Otro al de los Polisares	30	850	900
Otro al de la Payna..	42	1120	1260
Otro al del Prado. . .	44	1050	1320
Otro al de la Fontanilla	20	410	600
Otro al de Valdecollena	40	820	1200
Otro al de la Lobera.	44	1050	1320
Otro al de los Lavajos	60	1300	1800
Otra al de la Pesquera	54	1180	1620
Otro al sitio del Gordo, término de Santibañez el Alto.	44	1080	1320
Otro al de Fuente la Mora, en el mismo término.	24	420	720
Otro al Tejar, en id..	30	450	900
Otro al Teso de san Juan, en idem.	60	1000	1800
Otro al Romeral, en idem.	28	440	840
Un pedazo de tierra de 2 celemines, con 5 castaños á Fuente la Mora, en id.	5	125	150
Un olivar al sitio del Arroyo, término de Torre de D. Miguel.	70	1170	2100

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que han pedido las tasaciones y demas que quieran interesarse en las subastas. Cáceres 27 de marzo de 1841. = Francisco Nuñez.

Gobierno político de la provincia de Cáceres:

Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos que se determinaron en la circular núm. 50 inserta en el Boletín oficial del 9 del próximo pasado, se apresurarán á recoger de la Imprenta-Librería de esta capital, D. Lucas de Burgos, los tres libros impresos y arreglados al modelo comunicado de orden de la Regencia provisional del reino, para el registro civil, mandado establecer; entregando al mismo D. Lucas el importe designado en la misma circular segun en ella se previno, en inteligencia de que si, abundando en consideraciones, he querido dar un nuevo aviso, de que no habia necesidad, á vista de que son muy pocos los ayuntamientos que han cumplido con el recogido de dichos cuadernos, tendré al fin que resolverme á remitirlos á costa de los que continúen morosos, siempre que el 15 del corriente no hubiesen evacuado tan recomendable servicio. Cáceres 3 de abril de 1841. = Julian de Luna. = Higinio María Duarte, secretario.

La junta administrativa y liquidadora de los cinco gremios mayores de esta corte, deseosa de que el número de sus capitalistas y acreedores que haya de concurrir á la junta general en 21 de junio próximo sea el mas considerable, y de que sus resoluciones tengan la mayor solemnidad, ha resuelto am-

pliar hasta fin de abril inmediato la admision de créditos á su reconocimiento que debia terminar en 31 del corriente, observándose en un todo las reglas y bases de su convocatoria insertas en la gaceta de 20 de enero último y anuncios posteriores; en el concepto de que á los que no lo verifiquen les parará el perjuicio á que haya lugar. = Manuel Diaz Moreno de Vivar, secretario.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia á quienes directamente interese el preinserto acuerdo Cáceres 31 de marzo de 1841 = Julian de Luna. = Higinio María Duarte, secretario.

Ministerio de hacienda militar de la provincia de Cáceres.

Nota de los expedientes de suministros liquidados por este ministerio de mi cargo, á los pueblos de la espresada provincia en el mes de marzo de 1841, los cuales se dirijen á la Excm. Diputacion para que por su conducto se remitan al apoderado general en Badajoz.

PUEBLOS.	Num. de expedientes.	Rs. mrs.
Aldeanueva del Camino	1	8» 8
Robledillo de la Vera	1	23» 12
Navalmoral	1	29» 22
Mesas de Ibor.	1	59» 10
Brozas	1	61» 30
Baños	1	143» 28
Talaván	1	149» 28
Casatejada	1	174» 9
Galisteo	1	358» 8
Valdehuncar	1	365» 31
Madrigalejo	1	707» 30
Villamesía	1	804» 16
Almaráz	1	1012» 11
Coria	1	1511» 29
Alcántara	1	1816» 29
Deléitosa	1	1863» 5
Aldeanueva de la Vera	1	2324» 33
Plasencia	1	3075» 18
Escorial	1	5231» 22
Totales	19	19723» 5

Cáceres 1.º de abril de 1841. = El comisario de guerra de 1.ª clase Intendente militar honorario, José Domingo de Urquiza. = El diputado provincial, Antonio Concha.